



BUIN, 31 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1534 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 836, de fecha 15 de julio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar el pago para ayuda social otorgada a Priscilla Soto Cancino. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Certificado Social N° 94, de fecha 06.07.2020, a nombre de Priscilla Soto Cancino.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Srta. Soto Cancino.
- ② Cotización Social N° 15407, de fecha 06.07.2020, emitida por Fundación Vivienda por la suma total de \$400.001.-.
- ② Cartola Hogar, Registro Social de Hogares a nombre de Priscilla Soto Cancino.
- ② Certificado de Nacimiento de Ángel Fredes Soto y Francisca Fredes Soto.
- ② Certificado de Cotizaciones Previsionales Impagas, a nombre de Priscilla Soto Cancino, AFP Provida S.A.
- ② Autorización de Sitio, suscrito entre Rita Cancino Álvarez y Priscilla Soto Cancino, emitida por Fundación Vivienda.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Rita Cancino Álvarez.
- ② Certificado de Cotizaciones, a nombre de Priscilla Soto Cancino, AFP Provida S.A.
- ② Fotografías de la vivienda actual.
- ② Comprobante de beneficiaria Subsidio Único Familiar.

3.- La Autorización de Gastos, de fecha 21 de julio de 2020, elaborada por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Fundación Vivienda, RUT N° por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para la compra de mediaagua beneficio otorgado a doña Priscilla Natalie Soto Cancino, Cédula de Identidad N° domiciliada en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, CMG, VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Vivienda\2020\Priscila Soto Cancino.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

